

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA (UTEC), URUGUAY**

**Y**

**Universidad Tecnológica de Clausthal (TUC), ALEMANIA**

La Universidad Tecnológica (UTEC), domiciliada en Avenida Italia 6201, Edificio Las Talas- Parque Tecnológico del LATU, Montevideo, CP 11500, Uruguay y la Universidad Tecnológica de Clausthal (TUC), Adolph-Roemer-Str. 2a, D-38678 Clausthal-Zellerfeld/Germany, por medio de la presente firma un Memorándum de Entendimiento, hecho a partir del 22 día del agosto, 2017, para establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés y beneficio para ambas instituciones

I.

Los objetivos de la cooperación entre UTEC y TUC son los siguientes:

- promover el interés en las actividades de enseñanza e investigación de las respectivas instituciones, y
- profundizar el entendimiento en cada institución de las cuestiones económicas, culturales y sociales relacionadas con su contraparte.

II.

Para lograr estos objetivos, UTEC y TUC podrán en la medida en que los medios de cada una de ellas permitan, investigar oportunidades de colaboración en las siguientes áreas:

- Promover los intercambios institucionales invitando a los profesores y personal de las instituciones asociadas a participar en una variedad de actividades de enseñanza y / o investigación y desarrollo profesional;


- Recibir estudiantes de la institución asociada para períodos de estudio, y / o investigación. Se entiende que la aceptación de cualquier estudiante será a

- discreción de la institución que proporciona la experiencia de aprendizaje, y que cualquier estudiante visitante será responsable de sus propios gastos de vida y estará, en todo momento, sujeto a las políticas y regulaciones de la escuela supervisora y de la comunidad.
- Organización de simposios, conferencias, cursos breves y reuniones sobre temas de investigación;
- llevar a cabo programas conjuntos de investigación y educación continua; e
- intercambiar información y buenas prácticas en relación con la evolución de la enseñanza, el desarrollo de los estudiantes y la investigación.

### III

Cada departamento dentro de las respectivas instituciones que deseen participar en un intercambio designará un coordinador para supervisar y facilitar la implementación de este Acuerdo.

Los coordinadores, trabajando con otros administradores asignados en las respectivas universidades, tendrán las siguientes responsabilidades:


- 
- promover la colaboración académica en los niveles de facultad y de postgrado para la investigación y el estudio;
  - actuar como contactos principales para actividades individuales y grupales, así como para planificar y coordinar todas las actividades departamentales para las cuales se desea la cooperación con la institución asociada;
  - distribuir a cada institución información sobre la facultad, las instalaciones, la investigación, las publicaciones, los materiales de la biblioteca y los recursos educativos de la otra institución; y
  - si se considera conveniente, reunirse periódicamente para revisar y evaluar las actividades pasadas y elaborar nuevas ideas para futuros acuerdos de cooperación.

Este MOU será identificado como el documento principal de cualquier acuerdo de programa ejecutado entre las partes. Los convenios adicionales relativos a cualquier programa deberán proporcionar detalles sobre los compromisos específicos asumidos por cada parte y no entrarán en vigor hasta que hayan

sido redactados por escrito por los representantes debidamente autorizados de las respectivas universidades. El alcance de las actividades bajo este acuerdo será determinado por los fondos regularmente disponibles en ambas instituciones para los tipos de colaboración emprendidos y por la asistencia financiera que pueda obtener cualquier institución de fuentes externas.



No se implicará ningún compromiso financiero específico por parte de ninguna de las partes en este acuerdo.

V



Exceptuando lo estipulado en cualquier acuerdo específico del programa, cada institución será responsable de los gastos incurridos por sus empleados bajo este acuerdo.

VI

Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una validez de tres (3) años, entendiéndose que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, enviando una notificación por escrito a la otra parte con seis meses de antelación. A menos que una de las partes rescinda este acuerdo, el mismo se renovará automáticamente para el año siguiente. Este acuerdo puede ser enmendado o alterado por medio de un consentimiento escrito por parte de los signatarios o sus representantes designados..

EJECUTADO a partir del día y el año primero escrito arriba:

**UTEC**

Universidad Tecnológica

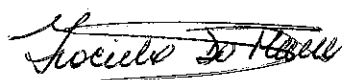



**TU Clausthal**

Clausthal University of Technology

POR: UTEC

  
Dr. Rodolfo Silveira  
Consejero

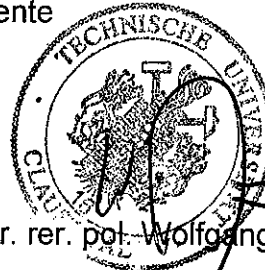
  
Lic. Graciela Do Mato  
Consejera

  
PhD. Pablo Chilibroste  
Consejero

POR: TUC



Prof. Dr. rer. nat. Thomas Hanschke  
Presidente



Prof. Dr. rer. pol. Wolfgang Pfau

Vice Presidente de Asuntos Internacionales  
Continuación de Educación y Digitalización